



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS
A ENTIDAD QUE INDICA/**

DECRETO EXENTO N° 3019
PARRAL, 05 AGO. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
4. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
5. Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio de 2021 que designa a doña Marie Michele Hiribarren Taricco en el primer lugar de prelación para la subrogancia de Alcaldesa de Parral, en ausencia de la titular.
6. Ley de Presupuesto N°20.641 correspondiente al año 2013.
7. Resoluciones N° 5838 de 2013; N°6183 de 2014 y N°9312 de 2014, todas del Ministerio de Educación, que asignan recursos a los sostenedores en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2013.
8. Decreto N°681 de 2013, y comprobantes de transferencias de los fondos al DAEM Parral, de todas las cuotas del FAEP 2013.
9. Oficio N° 73 de 2016 sobre Rendiciones de FAEP 2013, Establecimientos Escuela Magdalena Hernandez y Manuel Mejias Millar, suscrito por la I. Municipalidad de Parral
10. Resoluciones N° 759 de 2003 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones y restitución de fondos.
11. Oficio Ordinario N° 116 de febrero de 2016, mediante el cual se remite cheque N° 5694392, por la cantidad de \$7.538.795, a la SEREMI de Educación Región del Maule.
12. Oficio Ordinario N° 743 de fecha 22 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule, sobre rendición y reintegro de los fondos FAEP 2013.
13. Oficio Ordinario N° 1265 de fecha 17 de mayo de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule, que reitera solicitud de reintegro de fondos.
14. Rendición de cuenta FAEP 2013, de fecha 03 de diciembre de 2015 del establecimiento Carlos Zúñiga Fuentes.
15. Cheque N° 5694392, por la cantidad de \$7.538.795 del año 2016, declarado nulo.
16. Correo electrónico de fecha 01 de Julio de 2021, emitido por el Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.
17. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) año 2013, según dan cuenta las Resoluciones N° 5838 de 2013; N°6183 de 2014 y N°9312 de 2014, todas del Ministerio de Educación, se le asignó al DAEM Parral la cantidad de \$269.856.177, respecto de la primera y segunda cuota, y un total de \$12.453.918 a la tercera cuota.-
- b) Que sin perjuicio de haberse realizado la rendición de los fondos, resultó un saldo remanente –no ejecutado- total de **\$7.538.795**, correspondiente a \$7.538.752, de la primera y segunda cuota y de

\$43, respecto de la tercera, y que deben ser reintegrado a la entidad, según da cuenta la Rendición de cuenta presentada por la I. Municipalidad de Parral, de marzo del año 2014, correspondiente al establecimiento Escuela Magdalena Hernandez, y de enero de 2016 del establecimiento Escuela Manuel Mejias Millar, ambas presentadas mediante Oficio Ordinario N° 73 del año 2016.-

- c) Que, mediante el Oficio N° 116 de fecha 04 de febrero de 2016 se remite el cheque N° 5694392, por la cantidad de \$7.538.795, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, por concepto de reintegro de fondos FAEP 2013.-
- d) Que, según dan cuenta los Oficios N°743 y 1265, ambos de 2021, la Secretaria Regional Ministerial, Region del Maule, manifiesta que los fondos reintegrados no fueron depositados, por lo cual se solicita nuevamente la devolución de tales fondos, sin embargo, de un monto distinto, (\$7.553.993) esto es, con una diferencia de \$15.198, dado que en el resultado de la rendición de fecha 03 de diciembre de 2015. correspondiente al establecimiento Carlos Zuñiga Fuentes se rechazó un gasto de \$15.200, y posteriormente se descontaron \$2, que fueron erróneamente contabilizados en la planilla de saldos transferidos (\$269.856.179) según lo efectivamente percibido de la primera y segunda cuota (\$269.856.177).
- e) Que revisado los antecedentes financieros del DAEM Parral, se verifica que el cheque N° 5694392, por la cantidad de \$7.538.795 del año 2016, no fue cobrado y declarado nulo; Y que, efectivamente existe un gasto objetado y no ejecutado ascendente a \$15.200, según da cuenta la rendición de fondos de diciembre del año 2015 respecto al establecimiento Carlos Zuñiga Fuentes, y al hecho que existe una diferencia de \$2 pesos, tal como lo doña aclara Alejandra Torres Benavides, Jefa del Departamento de Planificación dde la SEREMI de educación Region del Maule, mediante correo electrónico enviado al DAEM Parral, de fecha 04 de junio de 2021.-
- f) Que, por tanto, subsiste la obligación de reintegrar los fondos indicados, que ascienden a la cantidad de **\$7.553.993** (siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos), respecto del remanente de fondos FAEP 2013, y atendida las normativas de reintegro, se debe decretar el acto administrativo que así lo autorice.
- g) Por último, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2021, emitido por doña Alejandra Torres Benavides, jefa del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule, aprueba que la devolución se realice en 03 cuotas.

DECRETO:

- I. **AUTORIZESE**, la devolución de la suma de **\$7.553.993** (siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos), a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DEL MAULE**, que corresponden los saldos disponibles y no utilizados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2013.-
- II. **ESTIPÚLESE**, que la Sección de Administración y Finanzas del Daem Parral deberá devolver la suma total antes indicada, mediante 03 cuotas mensuales y sucesivas, a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DEL MAULE**; a través de transferencia o cheque nominativos, tomados a su favor, los días 27 de agosto por la cantidad de **\$2.517.997**; el día 27 de septiembre la suma de **\$2.517.997**; y al día 27 de octubre, por el monto de **\$2.517.999**.-
- III. **IMPÚTESE** el gasto que representa este acto administrativo con cargo al ítem 215-26-01-000 "Devoluciones" del presupuesto DAEM para el año 2021, con las cuentas y subcuentas vigentes al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MHT/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 3.- Archivo D.A.E.M. Parral.

DIGITAL: 1.- Abogado D.A.E.M. Parral (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

